



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 040/2025 de fecha 26 de junio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 040-015/2025

POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIONES Y COLOCACIONES FINANCIERAS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL PARA EL AÑO 2025.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 609/2025 – Anexo 4, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 25 de junio de 2025, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 160/2025, de fecha 20 de junio de 2025, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la propuesta actualizada del Proyecto de Resolución “POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIONES Y COLOCACIONES FINANCIERAS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL PARA EL AÑO 2025”; y

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 27° del Decreto-Ley N° 1860/1950 “POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO-LEY N° 17071 DEL 18 DE FEBRERO DE 1943 DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 98/1992; modificado a vez por el Artículo 43° de la Ley N° 7235/2023: “QUE REGLAMENTA EL ROL SUPERVISOR DEL ESTADO A LAS ENTIDADES DE JUBILACIONES Y PENSIONES, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL”, establece:

“Art. 27°.- El Consejo de Administración dispondrá la elaboración de un programa de Inversiones y Colocaciones financieras de las reservas del Instituto a fin de preservar el valor de las mismas. Las rentas generadas por las mismas serán destinadas a reforzar el Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones y a otras que el Consejo de Administración determine”;

Que, conforme la Resolución CA N° 083-035/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023 “POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL PARA EL PERIODO 2023 – 2028”, el Artículo 6° reza cuanto sigue: “...establecer que todas las iniciativas, programas y proyectos Institucionales a ser ejecutados, deberán enmarcarse en el Plan Estratégico Institucional 2023-2028... ”;

Que, la Ley N° 7235/2023: “QUE REGLAMENTA EL ROL SUPERVISOR DEL ESTADO A LAS ENTIDADES DE JUBILACIONES Y PENSIONES, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL” de fecha 14 de diciembre de 2023, establece la creación de la Superintendencia de Jubilaciones y Pensiones, encargada de regular y supervisar la administración de los recursos financieros y no financieros de dichas entidades y



FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 040/2025 de fecha 26 de junio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 040-015/2025

define los límites y condiciones para las inversiones que las entidades pueden realizar, con el fin de preservar y fortalecer los fondos destinados a jubilaciones y pensiones;

La Resolución C.A. N° 093-046/2024, de fecha 12 de noviembre de 2024, "POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE INVERSIONES FINANCIERAS DEL FONDO COMÚN DE JUBILACIONES Y PENSIONES (FCJP), DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL";

Que, por Resolución C.A. N° 030-023/2025, de fecha 22 de mayo de 2025, "POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DEL REGLAMENTO DE INVERSIONES FINANCIERAS DEL FONDO COMÚN DE JUBILACIONES Y PENSIONES, APROBADO POR EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 093-046/2024, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024, "POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE INVERSIONES FINANCIERAS DEL FONDO COMÚN DE JUBILACIONES Y PENSIONES (FCJP) DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", que refiere en el CAPITULO III DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIONES Y COLOCACIONES FINANCIERAS, establece en su Artículo 4°: "...La Dirección de Inversiones elaborará anualmente un Programa Anual de Inversiones y Colocaciones Financieras, también denominado PAI. Dicho programa será elevado al Consejo de Administración del IPS, para su aprobación preferentemente en el transcurso del primer trimestre del año...";

Que, por Nota Interna GAF/DIV N° 45/2025, de fecha 18 de marzo de 2025, la Dirección de Inversiones, remitió a la Gerencia Administrativa y Financiera, el Programa Anual de Inversiones y Colocaciones Financieras para el año 2025 (PAI) y solicita el visto bueno correspondiente, a efectos de posterior elevar a conocimiento y consideración del Consejo de Administración;

Que, por Nota C.A. N° 019-0217/2025, de fecha 03 de abril de 2025, la Secretaría del Consejo de Administración, refirió lo siguiente: "...la Máxima Autoridad, en Sesión N° 019/2025, de fecha 03 de abril de 2025, luego de analizar y dejar pendiente el expediente identificado en esta Secretaría como CA N° 609/2025 "Propuesta para aprobar el Programa Anual de Inversiones y Colocaciones Financieras del IPS para el año 2025", ha dispuesto encomendar, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera, a la Dirección de Inversiones, que en adelante proceda a realizar las actividades que correspondan a los efectos de realizar las siguientes modificaciones a la propuesta en cuestión...";

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

INSTITUTO
MG. C.P.
Secretaría
Consejo

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 040/2025 de fecha 26 de junio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 040-015/2025

Que, por Nota Interna GAF/DIV N° 102/2025, de fecha 09 de junio de 2025, la Dirección de Inversiones, da respuesta exponiendo, desde su análisis técnico, las posibles implicancias del escenario contemplado en la propuesta, y remitió a través de la Gerencia Administrativa y Financiera al Consejo de Administración, el Programa Anual de Inversiones y Colocaciones Financieras para el año 2025 (PAI);

Que, conforme Nota Interna C.A. N° 037-0364/2025, de fecha 17 de junio de 2025, la Secretaría del Consejo de Administración, solicitó realizar los ajustes mencionados en la instrucción;

Que, por Nota Interna GAF/DIV/N° 122/2025, de fecha 19 de junio de 2025, la Dirección de Inversiones, elevó el Programa Anual de Inversiones y Colocaciones Financieras del IPS correspondiente al ejercicio 2025 con las modificaciones incorporadas conforme a lo instruido por la Máxima Autoridad, en la Nota Interna C.A. N° 037-0364/2025, de fecha 17 de junio de 2025, de la Secretaría del Consejo de Administración;

Que, por Nota Interna C.A N° 039-0377/2025, de fecha 24 de junio de 2025, la Secretaría del Consejo de Administración, comunicó que la Máxima Autoridad ha dispuesto dejar sin efecto la Nota Interna C.A N° 037-0364/2025 de fecha 17 de junio de 2025;

Que, por Nota Interna GAF/DIV N° 127/2025, de la Dirección de Inversiones, de fecha 25 de junio de 2025, remitió la propuesta del Plan Anual de Inversiones y Colocaciones Financieras para el año 2025;

Que, el Programa Anual de Inversiones y Colocaciones Financieras se encuentra elaborado con base a lo establecido en Ley N° 7235/2023 "QUE REGLAMENTA EL ROL SUPERVISOR DEL ESTADO A LAS ENTIDADES DE JUBILACIONES Y PENSIONES, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 95° DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL" y en concordancia a las reglamentaciones y normativas vigentes;

Que, a través de la Nota PR/GAF/N° 160/2025, de fecha 20 de junio de 2025, la Gerencia Administrativa y Financiera, elevó el Programa Anual de Inversiones y Colocaciones Financieras año 2025;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable de la Gerente de la Gerencia Administrativa y Financiera y con el aval del Director de la Dirección de Inversiones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ
Secretaria Interina
Consejo de Administración

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 040/2025 de fecha 26 de junio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 040-015/2025

garantizando así su conformidad, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS y de la Nota Interna PR/GAF/N° 160/2025, de fecha 20 de junio de 2025, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Aprobar el Programa Anual de Inversiones y Colocaciones Financieras del Instituto de Previsión Social para el año 2025, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria Interina del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 22 (veinte y dos fojas) y se adjunta a la presente Resolución.--
- 2º) Establecer que la vigencia del presente Programa Anual de Inversiones y Colocaciones Financieras regirá hasta tanto se apruebe un nuevo Programa.-----
- 3º) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar. -----
SC/rr/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGaña CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

**INSTITUTO
MAGNO
CONSEJO**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

DIRECCIÓN DE INVERSIONES

UNIDAD DE ANÁLISIS TÉCNICO, FINANCIERO E INMOBILIARIO

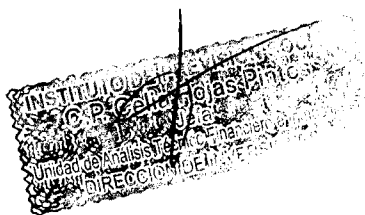


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

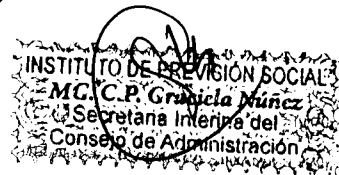
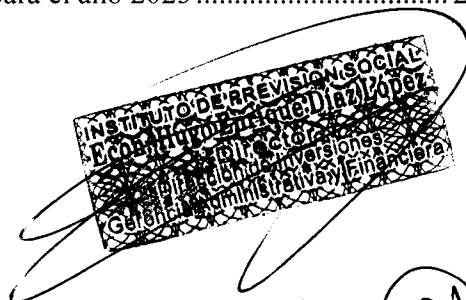
PROGRAMA ANUAL DE INVERSIONES Y COLOCACIONES FINANCIERAS 2025

CONTENIDO

1. Propósito del Programa Anual de Inversiones.....	3
2. Marco normativo	3
3. Contexto económico.....	4
4. Posición del Portafolio de las Reservas Técnicas del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones (FCJP), al 31 de diciembre de 2024.....	5
4.1. Composición del Portafolio por tipo de Activo.....	6
4.2. Composición del Portafolio por tipo de Moneda.....	6
4.3. Composición del Portafolio por Plazo	8
4.4. Rendimiento del Portafolio	8
4.5. Estructura desglosada de los activos del Portafolio	9
Activos Financieros	9
Activos No Financieros	9
5. Política de Inversión.....	11
5.1. Asignación Estratégica por Tipo de Activos y Límite por Emisor	13
5.2. Estrategias de Inversión para el año 2025	15
Objetivo	15
Nivel de tolerancia al riesgo	15
Factores de riesgo en las Inversiones.....	15
5.2.1 Principales Estrategias de Inversión	16
5.2.3 Flujo proyectado de Ingresos del FCJP para el año 2025	20
6. Monitoreo del PAI.....	21
ANEXO I – Flujo Proyectado de Ingresos de Capital para el año 2025	22



[Handwritten signature]



1. Propósito del Programa Anual de Inversiones

El *Programa Anual de Inversiones y Colocaciones Financieras*, también denominado *Programa Anual de Inversiones (PAI)*, contempla criterios para una adecuada inversión en los instrumentos financieros y no financieros. Tales inversiones se realizarán en el marco del Plan Estratégico Institucional (PEI 2023 – 2028) que el Instituto de Previsión Social¹ viene desarrollando con el fin de contribuir a la sostenibilidad del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones. El Programa Anual de Inversiones 2025 tiene como objetivo principal la ejecución de los recursos financieros disponibles, basándose en el flujo proyectado de recursos para garantizar la aplicación de los mismos en activos financieros en las mejores condiciones de seguridad, liquidez y rentabilidad.

2. Marco normativo

El Programa Anual de Inversiones se elabora en cumplimiento al Artículo 27 del Decreto- Ley N° 1860/1950 “POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO-LEY N° 17071 DEL 18 DE FEBRERO DE 1943 DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”, aprobado por Ley N° 375/56 POR EL CUAL SE APRUEBA EL DECRETO-LEY N° 1860 DEL 1° DE DICIEMBRE DE 1950, POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO-LEY N° 17071 DEL 18 DE FEBRERO DE 1943 DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, modificado por la Ley 98/92 QUE ESTABLECE EL REGIMEN UNIFICADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES Y MODIFICA LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO-LEY N° 1860/50 y la LEY N° 98/92 QUE ESTABLECE EL REGIMEN UNIFICADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES Y MODIFICA LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO-LEY N° 1860/50, APROBADO POR LA LEY N° 375/56 Y LAS LEYES COMPLEMENTARIAS Nos. 537 DEL 20 DE SETIEMBRE DE 1958, 430 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1973 Y 1286 DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 1987.

El Artículo 2° de la Ley N° 98/1992; modificado y ampliado por el Artículo 43 de la Ley N° 7235/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023: “QUE REGLAMENTA EL ROL SUPERVISOR DEL ESTADO A LAS ENTIDADES DE JUBILACIONES Y PENSIONES, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL”, establece:

“...**Art. 27.-** El Consejo de Administración dispondrá la elaboración de un programa de Inversiones y Colocaciones financieras de las reservas del Instituto a fin de preservar el valor de las mismas. Las rentas generadas por las mismas serán destinadas a reforzar el Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones y a otras que el Consejo de Administración determine.

El Instituto no concederá préstamos al Estado, ni a los entes descentralizados, ni a las municipalidades. De igual manera no podrá instrumentar operaciones con bonos o cualquier otro tipo de títulos de deudas emitidos por el Estado Paraguayo.”

Además, el Programa da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 28° de la Ley N° 98/92:

“...**Art. 28.-** “La inversión o colocación de los recursos financieros del Instituto, se realizará en las mejores condiciones posibles de seguridad, plazo, garantía y rendimiento.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
PEI 2023-2028 (RCA N° 083-035/2023)

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Hugo Enrique Díaz López
Director
Dirección de Inversiones
Gerencia Administrativa y Financiera

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
M.C.P. Graciela Núñez
Secretaria Interina del
Consejo de Administración

Los Fondos destinados a inversiones financieras deberán tener un rendimiento similar al de las tasas pasivas de interés vigentes en el sistema bancario en el momento de formalizarse la operación, y estarán orientados principalmente a apoyar el desarrollo del sector productivo”

Finalmente, la **Ley N° 7235/2023 QUE REGLAMENTA EL ROL SUPERVISOR DEL ESTADO A LAS ENTIDADES DE JUBILACIONES Y PENSIONES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL** en cumplimiento a su rol de ente supervisor, regula y supervisa los recursos financieros de las Entidades de Jubilaciones y Pensiones, determinando claramente en el **CAPITULO III PRÉSTAMOS, INVERSIONES Y AUDITORÍA**, el portafolio de inversiones, mencionando entre otros puntos cuanto sigue:

“...Con base en los principios prudenciales de seguridad, liquidez y rentabilidad, la Superintendencia establecerá, por reglamentación, los límites por tipo de activos y por tipo de emisor, como porcentaje del fondo a aplicarse a la inversión. Los límites pueden, además incluir parámetros relacionados con el patrimonio o el pasivo del emisor. Así también, establecerá las condiciones de elegibilidad para todos los tipos de activos.

Los límites de inversión podrán hacer distinciones en cuanto a fondos de entidades públicas y privadas, atendiendo a la naturaleza y características de los planes de beneficios que estos contemplen,

Los fondos de las Entidades de Jubilaciones y Pensiones no estarán sujetos a montos o porcentajes mínimos de inversión en ningún activo o emisor...”

En el contexto de las inversiones inmobiliarias, también son materia de reglamentación.

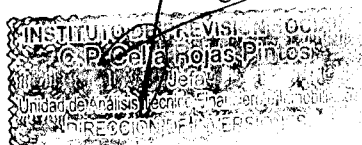
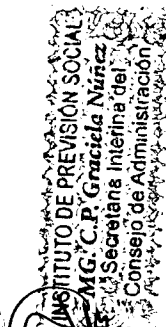
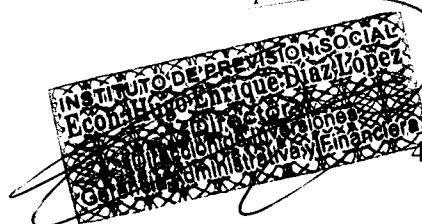
En consideración a la entrada en vigor de la **Ley N° 7235/2023**, el **CAPITULO IX DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS**, la misma establece periodo de transición, límites máximos de inversión con respecto al tipo de activo y al emisor. Tales limitaciones permanecerán vigentes hasta la culminación del periodo de transición previsto en el Artículo 41° de la presente ley, o cuando la Superintendencia dicte los reglamentos respectivos.

Asimismo, el PAI ha de regirse de acuerdo con los Reglamentos vigentes utilizados por los distintos departamentos que componen la Dirección de Inversiones: Departamento de Inversiones Financieras, Departamento de Caja de Préstamos y Departamento de Administración de Inmuebles, respectivamente.

3. Contexto económico

A finales de 2023, el Banco Central del Paraguay (BCP) proyectó un crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) de 3,8% para 2024. Sin embargo, la economía mostró un desempeño más dinámico de lo anticipado. Al cierre del segundo semestre de 2024, el PIB acumuló un crecimiento de 4%, superando las expectativas iniciales.

Este crecimiento se atribuye principalmente al sólido desempeño de los sectores de servicios, manufactura, construcción y ganadería. La agricultura registró un incremento moderado, mientras que la generación de energía eléctrica experimentó una contracción que moderó el crecimiento general.

En cuanto a la política monetaria, el BCP mantuvo la tasa de política monetaria (TPM) en 6,0% anual durante varios meses consecutivos en 2024, considerando que este nivel se encuentra en un rango neutral.

Esta decisión se fundamentó en la estabilidad de la inflación y en la necesidad de apoyar el crecimiento económico sin generar presiones inflacionarias.

Las presiones inflacionarias se mantuvieron moderadas a lo largo del año 2024, con una inflación total que se ubicó en 3,8%, ligeramente superior al 3,7% registrado en 2023.

Este comportamiento refleja la efectividad de la política monetaria implementada por el BCP y la estabilidad en los precios de los commodities y la energía.

El mercado financiero nacional ha mantenido su estabilidad y solvencia. La liquidez de las instituciones financieras se ha mantenido en niveles similares a los observados en diciembre de 2023, con un leve incremento interanual. A diciembre de 2024, los depósitos totales del sistema exhibieron un crecimiento interanual significativo, impulsado principalmente por los depósitos en moneda nacional².

El promedio ponderado de tasas de interés pasivas en moneda local mostró un comportamiento estable, llegando a 4,99% al cierre de diciembre de 2024, en comparación al 4,71% alcanzado en diciembre de 2023. En su contraparte, las tasas pasivas en moneda extranjera cerraron el 2024 con un leve aumento, situándose en 3,73% en comparación a su cierre de 3,55% registrado en diciembre de 2023.

4. Posición del Portafolio de las Reservas Técnicas del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones (FCJP), al 31 de diciembre de 2024

Tal como lo dispone la Ley N° 98/92, las Reservas Técnicas del IPS se identifican y pertenecen al Fondo de Jubilaciones y Pensiones. En caso de producirse superávit en el ejercicio financiero, el Consejo de Administración dispondrá su distribución en la siguiente forma:

a. Reservas Técnicas del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones: 70%

b. Fondo de Previsiones:

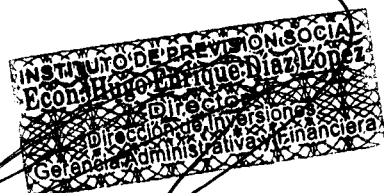
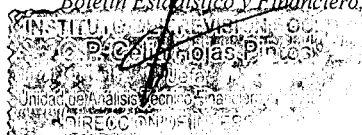
b.1. Para ajuste de Jubilaciones y Pensiones: 25%

b.2. Para Imprevistos: 5%

La Dirección de Inversiones es la dependencia encargada de administrar el portafolio de inversiones de las Reservas Técnicas, las cuales son entendidas como el valor correspondiente a los pasivos que una entidad previsional se encuentra obligada a constituir, mantener y fortalecer permanentemente, a efectos del cumplimiento de sus obligaciones en el largo plazo.

Las rentas generadas de tales inversiones y colocaciones serán destinadas a reforzar el Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones y a otros que el Consejo de Administración determine.

² Boletín Estadístico y Financiero, BCP, diciembre 2024.



4.1. Composición del Portafolio por tipo de Activo.

El Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones, administrado por la Dirección de Inversiones, presenta la siguiente estructura en cuanto al tipo de activo conforme a lo establecido en la Ley N° 7235/2023:

Tabla 1. Composición del portafolio por activo (a diciembre 2024)

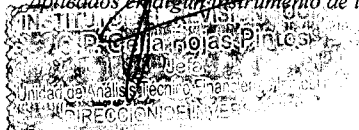
Composición del portafolio por activo (a diciembre 2024)		
Activos	Total (expresado en guaraníes)	Participación
a) Instrumentos emitidos o garantizados por bancos y por instituciones financieras regidas por la Ley N° 861/1996 "General de Bancos, Financieras y otras Entidades de Crédito" y sus modificaciones:	10.743.891.220.077	49,83%
CDA	8.854.878.067.085	
Títulos de Créditos	646.235.000.000	
Caja y equivalentes ³	1.242.778.152.992	
b) Bonos o títulos de deuda de oferta pública emitidos en el Paraguay registrados en la Superintendencia de Valores	3.247.639.105.299	17,03%
c) Acciones de Sociedades Anónimas de Capital Abierto	-	-
d) Cuotas de Participación en fondos de inversión y fondos mutuos regidos por la Ley N° 5452/2015	-	-
e) Créditos y préstamos con y sin garantía hipotecaria, según la naturaleza de los mismos, otorgados a los afiliados activos, jubilados y pensionados de la respectiva Entidad de Jubilación y Pensión y a los afiliados empleados de la misma	3.100.537.317.021	16,26%
f) Inversiones Inmobiliarias	1.974.585.076.646	10,36%
g) Otros activos, nacionales o extranjeros, que autorice la Superintendencia, siguiendo criterios prudenciales	-	-
Total	19.066.652.719.043	100%

Fuente: Unidad de Análisis Técnico, Financiero e Inmobiliario.

4.2. Composición del Portafolio por tipo de Moneda

El portafolio se conforma principalmente por activos en moneda nacional y en una proporción menor por activos en dólares americanos, según se muestra a continuación:

³ La participación total del segmento de activos del inciso a) del 49,83% no incluye los saldos en Caja y Equivalentes que representan el 6,52%, que corresponden a saldos transitorios que se mantienen en el sistema bancario hasta tanto sean aplicados en algún instrumento de inversión.



[Handwritten signature]

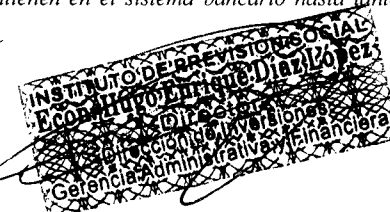


Tabla 2. Composición del portafolio por moneda (a diciembre 2024).

Composición del portafolio por moneda (a diciembre 2024)			
Instrumentos	Guaraníes	Dólares americanos	Total (expresado en guaraníes)
CDA	7.832.000.000.000	130.614.750,00	8.854.878.067.085
Bonos	3.187.886.591.499	7.630.000,00	3.247.639.105.299
Títulos de Crédito	646.235.000.000	-	646.235.000.000
Préstamos a f., j. y p.	3.100.537.317.021	-	3.100.537.317.021
Inmuebles de Renta	1.974.585.076.646	-	1.974.585.076.646
Caja y equivalentes	897.266.495.805	44.119.548,73	1.242.778.152.992
Total	17.638.510.480.971	182.364.298,73	19.066.652.719.043

Fuente: Unidad de Análisis Técnico, Financiero e Inmobiliario.

Gráfico 1. Composición del portafolio por tipo de moneda (a diciembre 2024).



Fuente: Boletín Mensual de Inversiones - Diciembre/2024.

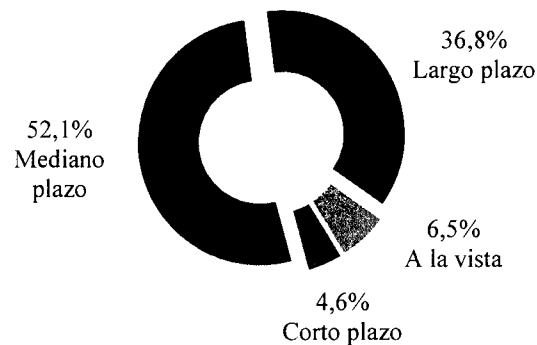
Tal como lo muestra el gráfico de composición, el 93% del Portafolio corresponde a activos en moneda nacional y equivale a G 17 billones. Por otra parte, los activos en moneda extranjera representan solo un 7%, cuya cifra asciende a USD 182 millones.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
MG. C.P. Graciela Núñez
Secretaria Interina del
Consejo de Administración

[Firma manuscrita]

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
MG. C.P. Graciela Núñez
Secretaria Interina del
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
MG. C.P. Graciela Núñez
Secretaria Interina del
Consejo de Administración

Gráfico 2. Composición del portafolio por plazo (a diciembre 2024)

4.3. Composición del Portafolio por Plazo

En términos del vencimiento de los activos del Portafolio, los plazos totales se determinan mediante promedio simple, con base en cada una de las operaciones y se agrupan de la siguiente manera:

- **Caja y equivalentes:** se refiere a los activos con disponibilidad inmediata, es decir, caja de ahorro a la vista y cuenta corriente.
- **Corto plazo:** inversiones con vencimiento mayor o igual a 1 año y menor o igual a 2 años.
- **Mediano plazo:** inversiones con vencimiento mayor a 2 y menor a 6 años.
- **Largo plazo:** activos con vencimiento mayor o igual a 6 años.

Tabla 3. Plazo promedio del Portafolio por tipo de Activo (a diciembre 2024).

Plazo promedio del Portafolio por Instrumento (a diciembre 2024)	
Activos	Promedio (en años)
CDA	4
Títulos de Crédito	20
Bonos	6
Préstamos a funcionarios, jubilados y pensionados	8
Inmuebles de Renta ⁴	15
Caja y equivalentes	0

Fuente: Boletín Mensual de Inversiones - Diciembre/2024.

4.4. Rendimiento del Portafolio

Al cierre de diciembre, el Portafolio muestra un rendimiento promedio ponderado, cuyos detalles se presentan en la Tabla 4.

⁴ El plazo de Inmuebles se determina en función al promedio de duración de los contratos de arrendamiento vigentes al 31/12/2024.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
M. C. P. Graciela Nuñez
Secretaria Interna del
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ECONOMÍA Y FINANZAS
Unidad de Análisis y
Investigación
RECIBIÓ

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ECONOMÍA Y FINANZAS
Ejecutor
Unidad de Inversiones
Gerencia Administrativa y Financiera

Tabla 4. Rendimiento promedio ponderado del Portafolio (a diciembre 2024).

Rendimiento promedio ponderado del Portafolio (a diciembre 2024)		
Activos	Rendimiento guaraníes	Rendimiento dólares americanos
Préstamos a f., j. y p.	11,39%	-
CDA	8,33%	5,81%
Bonos	7,30%	5,30%
Títulos de crédito	6,20%	-
Caja y equivalentes	5,92%	2,86%
Inmuebles de Renta	1,09%	-
Portafolio total	7,67%	5,08%

Fuente: Boletín Mensual de Inversiones - Diciembre/2024.

4.5. Estructura desglosada de los activos del Portafolio

Al cierre del año 2024, el portafolio desglosado del FCJP, presenta la siguiente estructura:

4.5.1 Activos Financieros

Los activos financieros del FCJP están compuestos por los siguientes tipos de activos:

a) Instrumentos emitidos o garantizados por bancos y por instituciones financieras regidas por la Ley N° 861/1996 “General de Bancos, Financieras y otras entidades de Crédito” y sus modificaciones:

- CDA
- Títulos de crédito
- Caja y equivalentes

b) Bonos o títulos de deuda de oferta pública emitidos en el Paraguay registrados en la Superintendencia de Valores:

- Bonos Financieros y no Financieros⁵

e) Créditos y préstamos con y sin garantía hipotecaria, según la naturaleza de los mismos, otorgados a los afiliados activos, jubilados y pensionados de la respectiva Entidad de Jubilación y Pensión (EJP) y a los afiliados empleados de la misma, cuando estuvieran previstas en sus respectivas cartas orgánicas y estatutos sociales:

- Préstamos a funcionarios, jubilados y pensionados.

4.5.2 Activos No Financieros

Dentro de este segmento de activos no financieros del FCJP se encuentra:

f) Inversiones Inmobiliarias:

- Inmuebles de Renta.

A continuación, se presenta el detalle de cada segmento de activo del Portafolio de Inversiones del FCJP al cierre del año 2024:

⁵ Dentro de esta categoría de bonos no financieros se encuentran los bonos de la AFD, CAF y BID Invest

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Hago Enrique Díaz López
Secretaría Interina del
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Hago Enrique Díaz López
Secretaría Interina del
Consejo de Administración

[Firma manuscrita]

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Hago Enrique Díaz López
Secretaría Interina del
Consejo de Administración

Tabla 5. Instrumentos emitidos o garantizados por bancos y por instituciones financieras**Instrumentos emitidos o garantizados por bancos y por instituciones financieras (a diciembre 2024)**

Instrumentos	Guaraníes	Rendimiento %	Dólares americanos	Rendimiento USD	Total (expresado en guaraníes)
CDA	7.832.000.000.000	8,33%	130.614.750	5,81%	8.854.878.067.085
Títulos de Crédito	646.235.000.000	6,20%	-	-	646.235.000.000
Caja y equivalentes	897.266.495.805	5,92%	44.119.549	2,86%	1.242.778.152.992
Total	9.375.501.495.805	7,96%	174.734.299	5,07%	10.743.891.220.077

Fuente: Unidad de Análisis Técnico, Financiero e Inmobiliario; según datos del Dpto. Inversiones Financieras**Tabla 6. Bonos o títulos de deuda de oferta pública emitidos en el Paraguay****Bonos o títulos de deuda de oferta pública emitidos en el Paraguay (a diciembre 2024)**

Instrumentos	Guaraníes	Rendimiento %	Dólares americanos	Rendi- miento USD	Total (expresado en guaraníes)
Bonos Financieros	2.290.772.305.785	7,80%	7.630.000	5,30%	2.350.524.819.585
Bonos no Financieros	897.114.285.714	6,02%	-	-	897.114.285.714
Total	3.187.886.591.499	7,30%	7.630.000	5,30%	3.247.639.105.299

Fuente: Unidad de Análisis Técnico, Financiero e Inmobiliario; según datos del Dpto. Inversiones Financieras**Tabla 7. Préstamos a funcionarios, jubilados y pensionados****Préstamos a funcionarios, jubilados y pensionados (a diciembre 2024)**

Préstamos	Saldo capital guaraníes	Rendimiento promedio ponderado	Plazo promedio (en años)	Participación
Funcionarios	1.153.526.186.187	12,18%	8	37,2%
Ordinarios	1.150.410.252.922	12,20%	7	-
Vehículos 0 km.	624.175.781	7,71%	5	-
Para la vivienda	2.491.757.484	6,85%	20	-
Jubilados y pensionados	1.947.011.130.834	10,92%	4	62,8%
Total	3.100.537.317.021	11,39%	8	100%

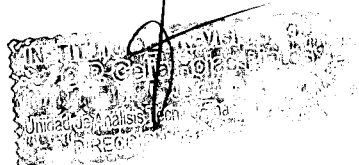
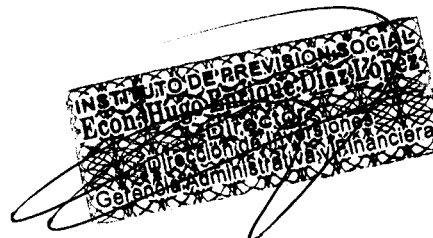
Fuente: Unidad de Análisis Técnico, Financiero e Inmobiliario; según datos del Dpto. de Caja de Préstamos.


Tabla 8 Inmuebles de Renta

Inmuebles de Renta			
Año	Valor contable del inmueble ⁶	Canon acumulado	Rendimiento
2024	1.974.585.076.646	21.426.026.742	1,09%

Fuente: Departamento de Administración de Inmuebles

5. Política de Inversión

La política de inversiones de las Entidades de Jubilaciones y Pensiones (EJP) se encuentra reglada por la Ley Nro. 7235/23, que constituye una herramienta de fundamental importancia que define los delineamientos para una adecuada gestión de riesgos a través de la diversificación de los fondos previsionales en determinados segmentos de activos con porcentajes de asignaciones estratégicas de inversión por cada tipo de activos y límites máximos con respecto a los emisores.

Es decir que, el IPS cuenta con un conjunto de criterios, lineamientos y directrices que regulan el volumen, estructura y dinámica de las inversiones de su portafolio sostenida con la aplicación de las siguientes políticas de inversión:

1. Política de distribución o asignación estratégica de activos: implica distribuir estratégicamente las inversiones entre una variedad de clases de activos a fin de minimizar el riesgo.

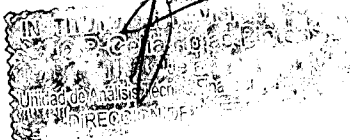
2. Política de diversificación de activos: implica distribuir las inversiones entre diferentes sectores o regiones para mitigar los riesgos asociados con una sola inversión, es decir, se podría combinar diferentes productos de inversión, exposiciones a distintas industrias y geografías.

Estas políticas se encuentran establecidas en el marco de la Ley Nro. 7235/23, por la cual se determinan los lineamientos para una gestión efectiva de riesgos mediante la diversificación estratégica de los fondos previsionales en diferentes clases de activos, con asignaciones específicas de inversión para cada tipo de activo.

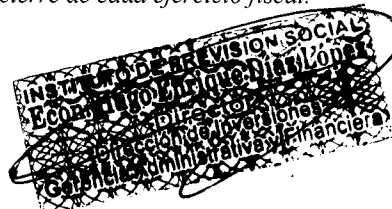
3. Política de niveles prudenciales de inversión por cada emisor: consiste en una política de inversión que establece un límite máximo porcentual de inversión en activos emitidos por un mismo emisor, con el objetivo de minimizar el riesgo de concentración. La aplicación de estos límites máximos se encuentra establecida tanto en la Ley Nro. 7235/23 como en el Reglamento de Inversiones Financieras RCA N° 030-023/2025.

4. Política de elegibilidad de activos: consiste en emplear un conjunto de criterios y herramientas de análisis para evaluar la viabilidad de las inversiones en diferentes activos, con el objetivo de mitigar los riesgos y aplicar los recursos en las mejores condiciones de seguridad, liquidez y rendimiento. La aplicación de los criterios de elegibilidad se encuentra establecida en el Reglamento de Inversiones Financieras RCA N° 030-023/2025.

⁶ Corresponde al valor contable según Balance General del IPS, al cierre de cada ejercicio fiscal.



[Handwritten signature]

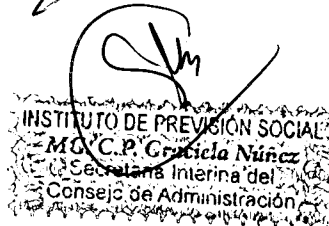
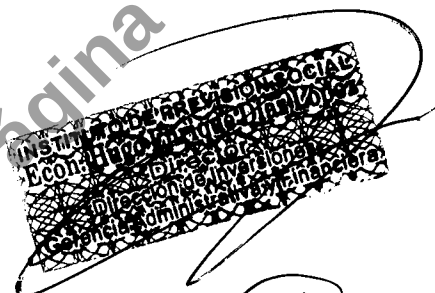
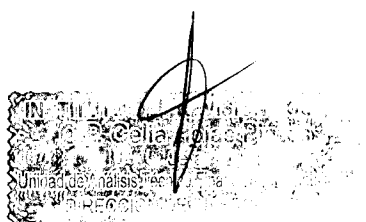


5. Política de rendimientos mínimos de activos financieros y no financieros: consiste en emplear los siguientes parámetros de rendimiento mínimo, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica y Reglamento de Inversiones Financieras aprobado por RCA N° 030-023/2025:

- ❖ **Activos Financieros:** Los fondos destinados a inversiones financieras deberán tener un rendimiento similar al de las tasas pasivas de interés vigentes en el sistema bancario en el momento de formalizarse la operación.
- ❖ **Activos No Financieros:** El rendimiento medio calculado para la inversión no podrá ser inferior a la tasa actuarial establecida por el Consejo de Administración.

6. Política de transparencia: busca garantizar que todos los procesos relacionados con la gestión de recursos sean claros, accesibles y confiables para los grupos de interés. Al respecto, se citan los principales puntos dentro de esta política de transparencia:

- ❖ La transmisión en vivo de las subastas electrónicas en YouTube que refuerza la transparencia y facilita el acceso a la información.
- ❖ Publicación de reportes detallados relacionados con las inversiones de los recursos del Fondo.

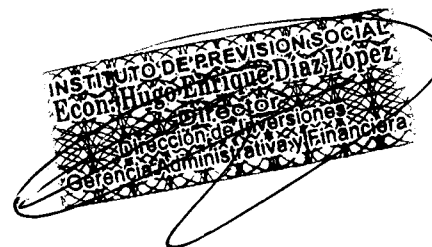
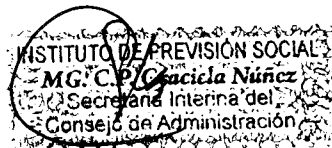
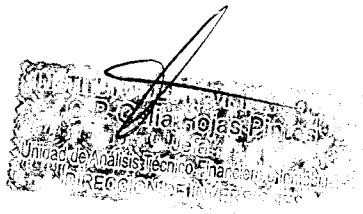


Resolución C.A. - Página Web IPS

5.1. Asignación Estratégica por Tipo de Activos y Límites por Emisor

Con base en las políticas de inversión establecidas en el apartado anterior, se presentan los detalles de la asignación estratégica por tipo de activos y los límites máximos por emisor:

Tipos de activos	Límites máximos por tipo de activos – Art. 42 Ley N° 7235/23	Límites máximos por emisor – Art. 42 Ley N° 7235/23
Activos (Ley N° 7235 – Art. 11°)	Inc. a) Los límites máximos de inversión por tipo de activos especificados en el Artículo 11 de la presente ley	Inc. b) Los límites máximos de inversión por emisor serán:
a) Instrumentos emitidos o garantizados por bancos y por instituciones financieras regidas por la Ley N° 861/96 “General de Bancos, Financieras y otras Entidades de Crédito” y sus modificaciones:	1) Para los de la letra “a”, no superior al 55% (cincuenta y cinco por ciento).	1) La inversión en títulos de deuda emitidos o garantizados por un mismo banco o entidad financiera no podrá representar más del 10% (diez por ciento) del valor total de los recursos financieros y no financieros administrados por las Entidades de Jubilaciones y Pensiones, ni el 20% (veinte por ciento) del pasivo exigible del emisor.
b) Bonos o títulos de deuda de oferta pública emitidos en el Paraguay, registrados en la Superintendencia de Valores.	2) Para los de la letra “b”, no superior al 25% (veinticinco por ciento).	2) La inversión en bonos o títulos de deuda de oferta pública emitidos en el Paraguay, registrados en la Superintendencia de Valores, no podrá exceder el 20% (veinte por ciento) del patrimonio del emisor privado. 5) La suma de las inversiones, establecidas en los numerales 2) y 3) del inciso b), en una Sociedad Anónima de Capital Abierto no podrá representar más del 20% (veinte por ciento) del patrimonio de dicha sociedad.
c) Acciones de Sociedades Anónimas de Capital Abierto.	3) Para los de la letra “c”, no superior al 5% (cinco por ciento).	6) La suma de las inversiones directas e indirectas en títulos de deuda y acciones de sociedades con un controlador común no podrá exceder del 25% (veinticinco por ciento) del valor total de los recursos financieros y no financieros administrados por las Entidades de Jubilaciones y Pensiones. 3) La inversión en acciones de una Sociedad Anónima de Capital Abierto no bancaria ni financiera no podrá exceder del 7% (siete por ciento) del total de las acciones suscritas de dicha sociedad. En el caso de acciones de



Tipos de activos	Límites máximos por tipo de activos – Art. 42 Ley N° 7235/23	Límites máximos por emisor – Art. 42 Ley N° 7235/23
Activos (Ley N° 7235 – Art. 11°) d) Cuotas de participación en fondos de inversión y fondos mutuos regidos por la Ley N° 5452/15 “Que regula los Fondos Patrimoniales de Inversión”. e) Créditos y préstamos con y sin garantía hipotecaria, según la naturaleza de los mismos, otorgados a los afiliados activos, jubilados y pensionados de la respectiva Entidad de Jubilación y Pensión (y a los afiliados empleados de la misma, cuando estuvieran previstas en sus respectivas cartas orgánicas y estatutos sociales. f) Inversiones inmobiliarias. g) Otros activos, nacionales o extranjeros, que autorice la Superintendencia, siguiendo criterios prudenciales.	Inc. a) Los límites máximos de inversión por tipo de activos especificados en el Artículo 11 de la presente ley 4) Para los de la letra “d”, no superior al 15% (quince por ciento). 5) Para los de la letra “e”, sin límites. 6) Para los de la letra “f”, no superior al 30% (treinta por ciento). 7) Para los de la letra “g”, no superior al 5% (cinco por ciento).	Inc. b) Los límites máximos de inversión por emisor serán: Sociedades Anónimas de Capital Abierto bancaria o financiera, el límite anterior se reducirá a la mitad. 5) La suma de las inversiones, establecidas en los numerales 2) y 3) del inciso b), en una Sociedad Anónima de Capital Abierto no podrá representar más del 20% (veinte por ciento) del patrimonio de dicha sociedad. 6) La suma de las inversiones directas e indirectas en títulos de deuda y acciones de sociedades con un controlador común no podrá exceder del 25% (veinticinco por ciento) del valor total de los recursos financieros y no financieros administrados por las Entidades de Jubilaciones y Pensiones. 4) La inversión en cuotas de participación de fondos de inversión no podrá exceder de un 20% (veinte por ciento) del total de las cuotas de dicho fondo de inversión. No establece límites. No establece límites. No establece límites.

Unidad de Análisis Técnico Financiero

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
MG. C.P. Graciela Núñez
Secretaria Interina del
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Hugo Enrique Díaz López
Director
Dirección de Inversiones
Gerencia Administrativa y Financiera

5.2. Estrategias de Inversión para el año 2025

En el marco de la Política de Inversión, se ha definido las estrategias para el año 2025, orientadas a contribuir a la sostenibilidad del Fondo mediante la optimización de los ingresos financieros e inmobiliarios.

Objetivo

El objetivo principal de las estrategias de inversión para el Ejercicio Fiscal 2025 consiste en ejecutar los recursos financieros disponibles, realizando las inversiones o colocaciones en las mejores condiciones posibles de seguridad, liquidez y rentabilidad.

Nivel de tolerancia al riesgo

La evaluación de los distintos activos financieros bajo estrictos criterios prudenciales de riesgo que el IPS está dispuesto a tolerar en la búsqueda de inversiones en las mejores condiciones posibles de seguridad, liquidez y rentabilidad, lo convierte en un inversionista institucional de perfil **conservador**.

Factores de riesgo en las Inversiones

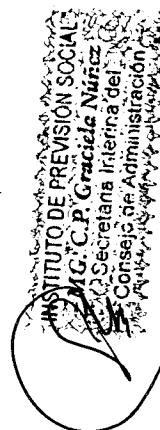
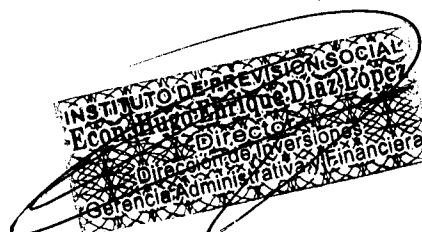
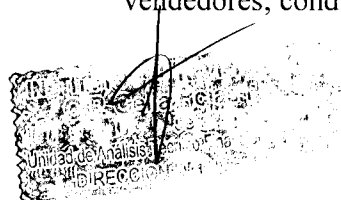
Toda actividad de inversión conlleva un riesgo, por más mínimo que sea. Las inversiones que efectúa el Instituto no se encuentran exentas de factores de riesgo, los cuales deben estar presentes a la hora de analizar nuevas inversiones o tomar medidas correctivas con relación a las existentes.

Ahora bien, poniendo en contexto el perfil, la naturaleza y el sector a que pertenece el Instituto de Previsión Social, a la hora de examinar los principales factores de riesgos que por lo general se toman en consideración, al ser aplicado estos específicamente al proceso de estudio de factibilidad de inversión del fondo en algún activo financiero de mercado pasibles de inversión, a fin de no incurrir en errores de valoración, se debe analizar necesariamente la pertinencia de la aplicación de cada factor en el sentido más amplio de su acepción. No obstante, en ese orden de ideas, a continuación, citamos algunos de ellos:

- **Riesgo de tasa de interés:** la exposición al riesgo por tasa de interés se encuentra instalada principalmente en el sector financiero de intermediación, es decir, el riesgo de fluctuación existente entre el nivel de tasa pagada por captación de fondos (pasivos) y nivel de tasa de retorno de la cartera de préstamos (activos).

Al respecto, el IPS no está expuesto actualmente al riesgo de tasa de interés, ya que no realiza operaciones de intermediación financiera ni cuenta con activos de renta variable. Sin embargo, la incorporación de nuevos activos podría ampliar el alcance de este riesgo.

- **Riesgo de liquidez:** se refiere a la dificultad para convertir los activos en efectivo sin incurrir en pérdidas de valor significativas. Este riesgo puede surgir por varias razones, entre las que se incluyen: activos poco líquidos (por ejemplo, bonos corporativos de baja calificación, inversiones en bienes raíces, mercado secundario limitado o poco activo, etc.); mercado estrecho, con poca actividad o número limitado de compradores y vendedores; condiciones de mercado.



El IPS no ha necesitado vender activos financieros para cubrir sus obligaciones, y su cartera de inversiones cuenta con un alto grado de liquidez debido a la calidad de los instrumentos financieros que la componen.

- **Riesgo del emisor de títulos valores:** resulta del potencial incumplimiento por parte de los emisores de títulos valores del pago de compromisos adquiridos (pagos de capital y rendimientos) para con los inversionistas, debido a un problema de solvencia.
- **Riesgo Legal:** es la pérdida potencial por el incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones, con relación a las operaciones que las entidades llevan a cabo.

Un cambio en la legislación puede afectar negativamente el rendimiento de las inversiones existentes y futuras del IPS, así como influir en indicadores económicos y financieros. Estos riesgos legales son mayormente no cuantificables.

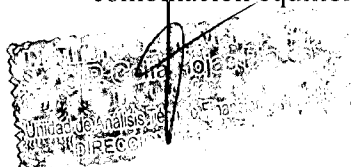
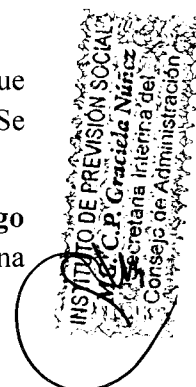
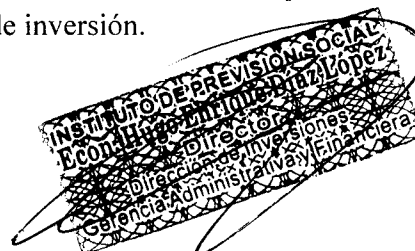
- **Riesgo país:** posibilidad de disminución del valor de las inversiones derivadas de factores exógenos que afecten a la capacidad del emisor para cumplir con su compromiso de reembolsar el principal y accesorios. Paraguay cuenta con una calificación de **BB+** perspectiva positiva, conforme el reporte emitido por la calificadora **S&P Global**. El riesgo país de Paraguay se encuentra entre los cinco mejores de la región, conforme el Indicador de Bonos de Mercados Emergentes (EMBI), calculado por JP Morgan Chase, principal referente para evaluar el riesgo país.
- **Riesgo de garantía:** Depósitos con derecho a garantía. Los depósitos sujetos a protección estarán constituidos por el conjunto de imposiciones de dinero, bajo cualquier modalidad y denominación, de las entidades privadas del sistema financiero nacional. El aporte del Fondo de Garantía de Depósitos (FGD) para honrar la garantía, no podrá exceder en cada entidad financiera del equivalente a setenta y cinco (75) salarios mínimos mensuales por persona física o jurídica, conforme a lo establecido en la “LEY N° 2.334 DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS Y RESOLUCIÓN DE ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA SUJETOS DE LA LEY GENERAL DE BANCOS, FINANCIERAS Y OTRAS ENTIDADES DE CRÉDITO”

Al referirnos a garantías en una operación de inversión, no nos referimos a garantías específicas como hipotecas o fianzas, sino a que la operación ofrezca condiciones razonables de éxito y repago del capital e intereses, minimizando el riesgo.

5.2.1 Principales Estrategias de Inversión

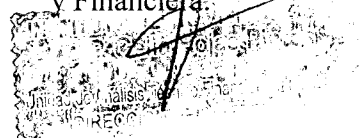
El presente apartado tiene como finalidad presentar las principales estrategias de inversión que se implementarán para el Ejercicio Fiscal 2025, en consonancia con los objetivos trazados. Se citan a continuación:

1. **Asignación de recursos a activos financieros que presenten un nivel de riesgo moderado:** implica invertir en instrumentos financieros de calidad que ofrecen una combinación equilibrada de rentabilidad y riesgo de inversión.

2. **Aplicación de criterios de elegibilidad de agentes captadores de recursos del Fondo:** para garantizar la gestión eficiente y prudente de los recursos del Fondo, se establecen criterios de elegibilidad tanto para los agentes captadores de recursos como para los productos financieros.
3. **Aplicación de límites de inversión por tipo de activo:** implica la aplicación de niveles máximos de inversión por cada segmento de activo con el propósito de minimizar los riesgos de inversión.
4. **Determinación de límites de inversión por un mismo emisor:** consiste en definir un porcentaje máximo que se puede invertir en instrumentos financieros emitidos por un mismo emisor con el propósito de minimizar los riesgos de exposición.
5. **Aplicación de recursos del Fondo preferentemente en mercados regulados y supervisados por los órganos competentes:** esto implica invertir en mercados que estén sujetos a la regulación y supervisión, que permiten realizar un seguimiento y monitoreo periódico de las entidades que componen este segmento.
6. **Establecimiento de criterios de determinación de tasa mínima de rendimiento de las inversiones conforme al régimen de inversiones (activos financieros y no financieros):** la aplicación de las tasas mínimas de rendimiento de inversión para activos financieros y no financieros se realiza conforme a lo establecido en la Carta Orgánica, el Reglamento de Inversiones Financieras (RCA N° 030-023/2025) y el Reglamento de Inversiones Inmobiliarias (RCA N° 086-028/2024). No obstante, se lleva a cabo un monitoreo de las tasas de mercado de los diversos instrumentos financieros, así como un análisis de los precios de mercado de activos no financieros, a fin de verificar que las tasas de inversión se encuentren acorde a las tasas de mercado, toda vez que la misma no sea inferior a la tasa mínima establecida en las normativas.
7. **Determinación del Calendario de Subastas para la colocación de los recursos financieros del Instituto en Certificado de Depósitos de Ahorro (CDA):** se establece un calendario para la colocación de los recursos financieros en Certificados de Depósitos de Ahorro, considerando los siguientes criterios (RCA N° 009-018/2025):
 - ❖ Previsibilidad a los agentes financieros de las entidades elegibles para participar de los llamados a Concurso de Ofertas.
 - ❖ Disponibilidad de los excedentes transitorios de recursos del Fondo de Jubilaciones y Pensiones conforme al Flujo de Ingresos previsto.
 - ❖ Disponibilidad de excedentes transitorios de recursos del Fondo de Contingencia.
 - ❖ Previsión de recursos para hacer frente a la demanda de fondos a ser direccionados en otros productos de inversión con el objetivo de diversificar y/o atomizar los riesgos de exposición.

Conforme a lo determinado por el Consejo de Administración el Calendario de Subastas para las colocaciones de los Recursos Financieros del Instituto en Certificados de Depósitos de Ahorro (CDA) podrá sufrir modificaciones conforme a las necesidades institucionales que puedan surgir, a ser determinadas por la Dirección de Inversiones de la Gerencia Administrativa y Financiera.



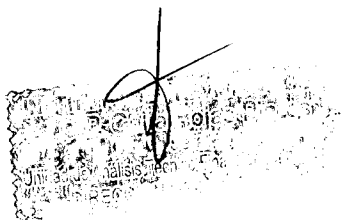
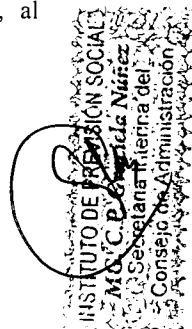
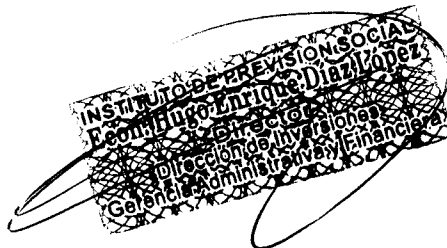
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
M.C. C.P. Graciela Núñez
Secretaria Interna del
Consejo de Administración

5.2.1.1 Criterios de elegibilidad de agentes captadores de recursos del Fondo

Para garantizar la gestión eficiente y prudente de los recursos del Fondo, se establecen criterios de elegibilidad tanto para los agentes captadores de recursos como para los productos financieros. Estos criterios buscan minimizar los riesgos, asegurando la sostenibilidad y el cumplimiento de los objetivos del Fondo.

A continuación, se presentan los criterios de elegibilidad para cada segmento de activos:

Activos	Criterios de Elegibilidad
a) Instrumentos emitidos o garantizados por bancos y por instituciones financieras regidas por la Ley N° 861/96 "General de Bancos, Financieras y otras Entidades de Crédito" y sus modificaciones:	- Entidades financieras con calificación de riesgo igual o superior a "A" o equivalente. - Entidades financieras que operan en el país, debidamente habilitadas por el BCP. - Deberá contar con un puntaje mínimo de 60 puntos como resultado de la Matriz de Evaluación de Entidades Financieras. Deberá contar con puntaje mínimo ponderado por plazos conforme a la siguiente escala: - Entidad Financiera que cuente con 60 a 69 puntos: hasta 730 (setecientos treinta) días de plazo; y - Entidad Financiera que cuente con 70 a 100 puntos: En todos los plazos. - Las Entidades financieras deberán contar con una antigüedad mínima en el mercado de 5 (cinco) años. Bonos emitidos por Entidades Financieras: - Entidades financieras con calificación de riesgo igual o superior a "A" o su equivalente. - Entidades financieras que operan en el país, debidamente habilitadas por el BCP. - Deberá contar con un puntaje mínimo de 70 como resultado de la Matriz de Evaluación de Entidades Financieras. - Las Entidades financieras deberán contar con una antigüedad mínima en el mercado de 5 (cinco) años Bonos emitidos por Entidades No Financieras: - Poseer una calificación de riesgo igual o superior a AA emitida por una calificadora autorizada y controlada por la Superintendencia de Valores. - Las entidades deberán contar con Estados Financieros auditados por los Auditores Externos. - Antigüedad mínima en el mercado de 10 (diez) años - La entidad emisora deberá registrar utilidades, al menos, en los últimos 3 (tres) años.
b) Bonos o títulos de deuda de oferta pública emitidos en el Paraguay, registrados en la Superintendencia de Valores.	

PROGRAMA ANUAL DE INVERSIONES 2025

Activos	Criterios de Elegibilidad
---------	---------------------------

Acciones emitidas por Entidades Financieras:

1. Entidades financieras que operan en el país, debidamente habilitadas por el BCP.
2. Calificación de riesgo igual o superior a AA.
3. Deberá contar con un puntaje mínimo de 70 puntos como resultado de la Matriz de Evaluación de Entidades Financieras.
4. Las entidades deberán contar con Estados Financieros auditados por los Auditores Externos debidamente habilitados.

c) Acciones de Sociedades Anónimas de Capital Abierto.

Acciones emitidas por Entidades no Financieras:

1. Calificación de riesgo igual o superior a AA emitida por una calificadora autorizada y controlada por la Superintendencia de Valores
2. Estados Financieros auditados por los Auditores Externos debidamente habilitados
3. Antigüedad mínima en el mercado de 10 (diez) años.
4. La entidad emisora deberá registrar utilidades, al menos, en los últimos 5 años.
5. Análisis financiero; valuación de acciones, perspectivas del sector y del mercado de la entidad emisora.

Fondos Mutuos:

1. El Instituto podrá invertir en Fondos Mutuos que posea una calificación de riesgo igual o superior a AA.
2. La Sociedad Administradora de fondos deberá contar con calificación de riesgo emitida por una calificadora autorizada y controlada por la Superintendencia de Valores para cada Fondo Mutuo.
3. La Sociedad Administradora de fondos deberá contar con los Estados Financieros auditados por los Auditores Externos inscritos en el Registro de la Superintendencia de Valores.

d) Cuotas de participación en fondos de inversión y fondos mutuos regidos por la Ley N° 5452/15 "Que regula los Fondos Patrimoniales de Inversión".

Fondos de Inversión:

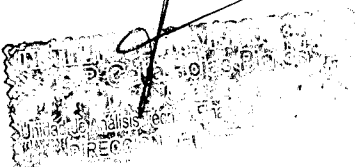
1. El Instituto podrá invertir en Fondos de Inversión que posea una calificación de riesgo igual o superior a AA.
2. La Sociedad Administradora de fondos deberá contar con calificación de riesgo emitida por una calificadora autorizada y controlada por la Superintendencia de Valores para cada Fondo de Inversión.
3. El fondo deberá contar con Estados Financieros auditados por los Auditores Externos inscritos en el Registro de la Superintendencia de Valores.
4. Contar con una reconocida trayectoria en la Administración de Fondos de Inversión.

e) Créditos y préstamos con y sin garantía hipotecaria, según la naturaleza de los mismos, otorgados a los afiliados activos, jubilados y pensionados de la respectiva Entidad de Jubilación y Pensión y a los afiliados empleados de la misma, cuando estuvieran previstas en sus respectivas cartas orgánicas y estatutos sociales.

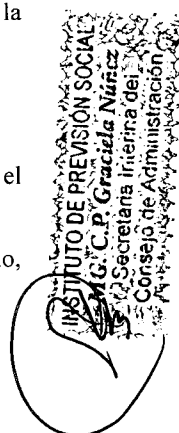
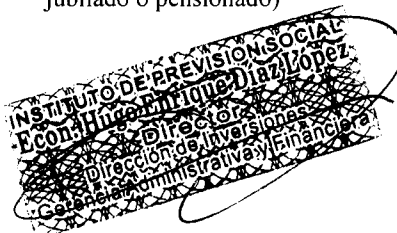
Préstamos a funcionarios, jubilados y pensionados

Requisitos aplicables en el análisis individual para el otorgamiento del crédito, en función a:

1. Tipo de vínculo con el Instituto (funcionario, jubilado o pensionado)



[Handwritten signature]



Activos	Criterios de Elegibilidad
	- Límite del índice de endeudamiento: capacidad de pago, antigüedad, edad, evaluación médica, etc. - Faltas, sanciones y sumarios.
	Bienes inmuebles de renta:
f) Inversiones inmobiliarias.	- La inversión inmobiliaria deberá contar con un rendimiento medio que no podrá ser inferior a la Tasa de Interés Actuarial, que a la fecha se sitúa en 2%. - El arrendatario deberá contar con capacidad económico- financiero.
g) Otros activos, nacionales o extranjeros, que autorice la Superintendencia, siguiendo criterios prudenciales.	Supeditado a la autorización de la Superintendencia de Jubilaciones y Pensiones.

5.2.3 Flujo proyectado de Ingresos del FCJP para el año 2025

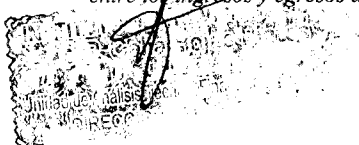
En el Anexo 1 se detalla el Flujo de Ingresos estimados para el año 2025, en guaraníes y dólares americanos (expresados en moneda local), el cual se compone de:

- Vencimientos de capital de las Inversiones financieras: incluye el vencimiento de capitales de CDA, Bonos y Títulos de crédito, en guaraníes y dólares americanos.
- Vencimientos de capital de Préstamos a funcionarios, jubilados y pensionados.
- Saldo de Caja y equivalentes al cierre de diciembre del periodo anterior.

Cabe señalar que, el flujo del fondo es aproximado y varía en función de los ingresos esperados en concepto de capital y la estimación de la devolución de las rentas no utilizadas para el pago de los haberes jubilatorios⁷.

El objetivo principal es la optimización de la ejecución de los recursos financieros disponibles proyectados en activos financieros en las mejores condiciones de seguridad, liquidez y rentabilidad, conforme a la Ley Nro. 7235/23, las normativas y resoluciones vigentes en el IPS en materia de inversiones.

⁷ Se excluyen del flujo proyectado los ingresos correspondientes a las rentas del portafolio del FCJP, en virtud del Informe Técnico N° 002, de fecha 05/02/2025, donde comunican que la Proyección de Ingresos por Contribuciones a la Seguridad Social al Fondo de Jubilaciones y Pensiones no serían suficientes para cubrir los importes de los Objetos del Gasto 821 JUBIL. Y PENS. DE FUNCIONARIOS Y EMP. SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO y 829 OTRAS TRANSF. A JUBILADOS Y PENSIONADOS. En consecuencia, se requiere de los recursos provenientes del rubro 160 RENTAS DE LA PROPIEDAD del presupuesto de ingresos del Instituto de Previsión Social aprobado por LEY N° 7408 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025", a fin de cubrir el importe de la "Diferencia acumulada entre los ingresos y egresos del Programa de Jubilaciones y Pensiones".



[Handwritten signature]

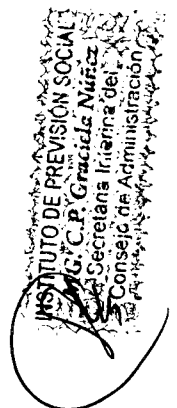
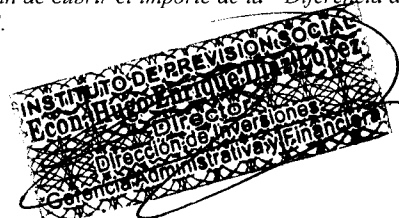
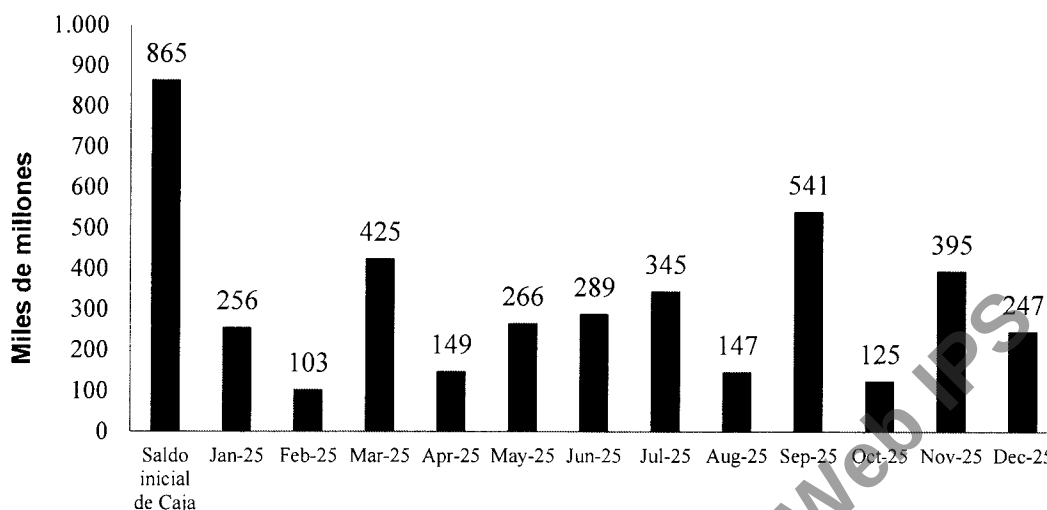


Gráfico 3. Flujo proyectado de Ingresos de Capital para el año 2025-



6. Monitoreo del PAI

Para un mejor control y seguimiento del Programa Anual de Inversiones, la Dirección de Inversiones deberá confeccionar un **Informe Semestral**, que proporcione un análisis del estado de la cartera de inversiones y transacciones realizadas en dicho periodo. El primer informe abarcará el desempeño correspondiente al primer semestre del año. Posteriormente, se elaborará un segundo reporte al cierre del año, que integrará el análisis completo de los resultados anuales y las conclusiones relacionadas con las inversiones realizadas.

A solicitud del Consejo de Administración, este reporte podrá ser elaborado con mayor frecuencia. Los informes estarán confeccionados de manera tal que permitan corroborar que las actividades de inversión hayan sido ejecutadas en consonancia con lo estipulado en el presente Programa.

El mismo deberá incluir lo siguiente:

1. Composición del portafolio por tipo de activo, moneda y plazo.
2. Evolución y rendimiento del portafolio.
3. Flujo de Ingresos percibidos en concepto de capital en el periodo de análisis vs. los recursos efectivamente colocados.
4. Posición del Portafolio del FCJP, con relación a los límites por entidad.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
MG. C.R. Graciela Núñez
Secretaria Interna del
Consejo de Administración

ANEXO 1 – Flujo Projectado de Ingresos de Capital para el año 2025

MESES	GUARANÍES			DÓLARES AMERICANOS		TOTAL CAPITAL PROYECTADO 2025 (expresado en ₡)
	Vencimientos de Capital	Vencimientos de Capital	TOTAL VENCIMIENTOS DE CAPITAL EN ₡	Vencimientos de Capital USD	TOTAL VENCIMIENTOS DE CAPITAL EN USD	
	Inversiones Financieras	Préstamos a funcionarios, jubilados y pensionados		Inversiones Financieras	(expresado en ₡)	
	(A)	(B)		(C)	(D)	
Saldo inicial			852.550.495.805	1.619.548,73	12.683.107.187	865.233.602.992
Enero	210.000.000.000	46.234.720.398	256.234.720.398	0,00	0	256.234.720.398
Febrero	0	103.487.823.046	103.487.823.046	0,00	0	103.487.823.046
Marzo	316.715.000.000	103.738.190.770	420.453.190.770	603.000,00	4.722.249.780	425.175.440.550
Abril	0	148.784.206.598	148.784.206.598	0,00	0	148.784.206.598
Mayo	143.974.975.000	122.316.063.131	266.291.038.131	0,00	0	266.291.038.131
Junio	185.780.357.143	103.620.497.503	289.400.854.646	0,00	0	289.400.854.646
Julio	245.891.025.635	98.868.016.341	344.759.041.976	0,00	0	344.759.041.976
Agosto	50.000.000.000	96.852.570.238	146.852.570.238	0,00	0	146.852.570.238
Septiembre	450.000.000.000	90.767.297.174	540.767.297.174	0,00	0	540.767.297.174
Octubre	0	94.853.984.949	94.853.984.949	3.830.000,00	29.993.725.800	124.847.710.749
Noviembre	232.000.000.000	89.006.335.864	321.006.335.864	9.400.000,00	73.613.844.000	394.620.179.864
Diciembre	158.333.357.143	70.699.590.164	229.032.947.307	2.290.000,00	17.933.585.400	246.966.532.707
TOTAL	1.992.694.714.921	1.169.229.296.176	4.014.474.506.902	17.742.548,73	138.946.512.167	4.153.421.019.069

Fuente: Unidad de Análisis Técnico, Financiero e Inmobiliario; con base en datos proporcionados por cada Departamento.

